



Resolución Gerencial

Nº 022 -2019-TP/DE/UGA

Lima, 04 OCT. 2019

VISTO: El Informe N° 0988-2019-TP/DE/UGA-CFL de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Coordinación Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional; en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el



PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 001-2019-TP/DE/UGA de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, a través del Decreto Supremo N° 118-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4'999,885.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar los gastos que conllevan a desarrollar las acciones de promoción y seguimiento de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada y de actividades de intervención inmediata, financiados por este Programa;

Que, con Resolución Gerencial N° 011-2019-TP/DE/UGA, de fecha 30 de mayo de 2019, y con Resolución Gerencial N° 017-2019-TP/DE/UGA, de fecha 06 de setiembre de 2019, respectivamente, se aprueba la primera y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Informe N° 0988-2019-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 19 de setiembre de 2019, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, indica que a través del Memorando N° 0141-2019-TP/DE/UZ "AYACUCHO", de fecha 13 de mayo de 2019, el servidor civil Jefe de la Unidad Zonal Ayacucho solicita la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal en mención, por un periodo de doce (12) meses; asimismo con

TRABAJA PERÚ
V° B°
Lic. Jenny Paola
Empowerde Seminario
Responsable de la Coordinación
Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ
V° B°
Sabina Milagros
Olguin Galarza
Gerente de la Unidad
Gerencial de
Administración

Memorando N° 083-2019-TP/DE/UZ LORETO, de fecha 10 de mayo de 2019, el servidor civil Jefe de la Unidad Zonal Loreto solicita la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal en mención, por un periodo trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o su equivalente a un (01) año, y con Memorando N° 140-2019-TP/DE/UZ HUANCAMELICA, de fecha 10 de mayo de 2019, servidor civil Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica solicita la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal en mención, por un periodo de doce (12) meses;

Que, ante lo solicitado, la Coordinación Funcional de Logística procedió a efectuar el estudio de mercado, determinando como valor estimado el importe de S/ 94,800.00 (Noventa y cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles) para el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Zonal Ayacucho, el importe de S/ 83,976.00 (Ochenta y tres mil novecientos setenta y seis con 00/100 Soles) para el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Zonal Loreto y el importe de S/ 93,727.79 (Noventa y tres mil setecientos veintisiete con 79/100 Soles) para el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Zonal Huancavelica, recomendando las contrataciones por procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada para los mencionados servicios;

Que, en cuanto a la verificación de sustento presupuestal, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación hace suyo el Informe N° 1004-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP, de fecha 13 de setiembre de 2019, que emite la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, donde se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0829-2019 por el importe de S/ 23,700.00 (Veintitrés mil setecientos con 00/100 Soles) y se otorga la Previsión Presupuestaria N° 0008-2019 por el importe de S/ 71,100.00 (Setenta y un mil cien con 00/100 Soles), a fin de Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Ayacucho de este Programa;

Que, con Informe N° 1021-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP, de fecha 17 de setiembre de 2019, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto y que hace suyo la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0859-2019 por el importe de S/ 13,996.00 (Trece mil novecientos noventa y seis con 00/100 Soles) y se otorga la Previsión Presupuestaria N° 0009-2019 por el importe de S/ 69,980.00 (Sesenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 Soles), a fin de contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Loreto de este Programa;

Que, de otro lado, mediante Informe N° 1024-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP de fecha 17 de setiembre de 2019, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto y que hace suyo la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0865-2019 por el importe de S/ 15,621.30 (Quince mil seiscientos veintiuno con 30/100 Soles) y se otorga la Previsión Presupuestaria N° 0010-2019 por el importe de S/ 78,106.49 (Setenta y ocho mil ciento seis con 49/100 Soles), a fin de Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Huancavelica de este Programa;

Que, la Coordinación Funcional de Logística, sustentándose en la modificación de la asignación presupuestal realizada a través del Decreto Supremo N° 118-2019-EF, solicita la tercera modificación del PAC, considerando que es un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad, de acuerdo con lo indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE, de fecha 22 de febrero de 2019, se delegó a esta Unidad Gerencial la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad Gerencial aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las facultades delegadas por el literal a del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyéndose los números de referencia 012, 013 y 014 sobre la contratación de los servicios de "Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Ayacucho", "Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Loreto" y "Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Huancavelica", respectivamente, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución Gerencial y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial y su anexo en el Portal Institucional del Programa "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.




PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguín Galarza
Gerente de la Unidad Gerencial de
Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLEGO :

Para ingresar el archivo XML para el SEACE Presiónes CTRL - G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL - H para obtener ayuda

TRABAJA PERU

012

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL - H para obtener ayuda

TRABAJA PERU

012

D) UNIDAD EJECUTORA :

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PNC :

TRABAJA PERU

012

TRABAJA PERU

012

TRABAJA PERU

012

B) AÑO :

E) PNC :

2019

2556407945

N.º REF	Tipo de Relación de ítem	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de corporativa o encargada	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N.º ítem	Ante- cedente	Descripción del anterior	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Código de unidad de bienes, servicios y obras - ítem (Necesita consistir a menos de 10 caracteres)	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Código de ubicación geográfica del lugar de la prestación			Fuente de financiación interno	Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrata- ciones	Observa- ciones	División del PAC por las partidas presupuestales
12	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL HUANCVELICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL HUANCVELICA	9210150100094854	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	\$4,800.00	15	01	13	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI
13	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL LORETO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL LORETO	9210150100094854	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	\$3,876.00	15	01	13	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI
14	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL HUANCVELICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL HUANCVELICA	9210150100094854	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	\$3,727.79	15	01	13	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI

